

Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Ptas.
33.961 88 1	Agua y basura	Nalda Fernandez, Teodoro	1.134
1.538 88 0	" "	" "	1.119
33.964 88 1	" "	Muro Calleja, Caya	1.134
1.541 88 0	" "	" "	1.119
2.214 89 0	Imp. circulación vehículos	Iñiguez Martinez, Agustín	995
2.379 88 0	" "	" "	966
27.982 89 0	" "	Valles Pascual, Ana Rita	9.564
30.251 88 0	" "	" "	9.286
46.008 89 0	Licencia fiscal	Lacteos y derivados Raul	84.699
46.010 89 0	" "	" "	6.352
105.503 88 0	Contribución urbana	Iturrigaga Ibañez, Carmen	5.382
34.181 88 1	Agua y basura	Delgado Saenz Viguera, Mon.	2.226
1.728 88 0	" "	" "	2.178
34.185 88 1	" "	Alonso Santocaldes, Eliseo	2.226
295 88 0	Imp. Radicación	Escrich Llop, Dolores	3.672
106.512 88 0	Contribución urbana	Marin Marin, Aurora	9.343
7.724 89 0	Agua y basura	Palacios Carrascon, Jesus	2.439
40.320 89 1	Contribución urbana	" "	4.256
11.816 88 0	Agua y basura	" "	3.358
34.222 88 1	Contribución urbana	" "	5.103
108.210 88 0	Contribución urbana	Mercantil Victoriano Mar.	6.214
20.416 87 0	" "	Murcia Sesma, José Antonio	5.828
2.981 89 0	Imp. circulación vehículos	Lavega Palacios, Rosa	1.596
3.345 88 0	" "	" "	1.549
29.916 86 0	" "	" "	8.586
3.386 88 0	Tasas s. propiedad urbana	Garcia Alcubilla, Fernando	1.298
21.005 87 0	Contribución urbana	Asociacion Hogares Nuevo	4.451
109.012 88 0	" "	" "	4.584
109.411 88 0	" "	" "	4.730
16.919 89 0	Imp. circulación vehículos	Garcia Granell, M. Lourdes	4.467
3.467 88 0	Tasas s. propiedad urbana	Martinez Crespo, Justin	1.271
3.510 88 0	Tasas s. propiedad urbana	Ruiz Garcia, Francisco	1.737
110.312 88 0	Contribución urbana	Lopez Chavarrri, Severina	12.695
19.812 86 0	Imp. circulación vehículos	Cuervo Beitia, Francisco J.	4.023

Cesión de uso a la Comunidad Autónoma de La Rioja del Cubo del Revellín para instalación de Oficina de Información y Turismo
III.C.1035

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de Julio de 1990, aprobó entre otros, el acuerdo referido a la solicitud de la Comunidad Autónoma de La Rioja de Cesión de Uso del Cubo del Revellín para instalación de Oficina de Información y Turismo.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicho expediente a información pública durante el plazo de quince días, hábiles, computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plaza se estime oportuno presentar.

Logroño, 5 de Julio de 1990.— El Alcalde.

Estudio de detalle en calle Manresa, nº 21 (Yagüe): Aprobación definitiva
III.C.1036

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de Julio de 1990, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva de: "Estudio de Detalle en calle Manresa, nº 21 (Yagüe)".

Contra este acuerdo los interesados pueden interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 5 de Julio de 1990.— El Alcalde.

Estudio de Detalle en Avda. de Madrid nº 65 al 87: Aprobación definitiva
III.C.1037

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de Julio de 1990, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva de: "Estudio de Detalle en Avenida de Madrid, nº 65 a 87".

Contra este acuerdo los interesados pueden interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 5 de Julio de 1990.— El Alcalde.

Delimitación Unidad de Actuación en calle Valderuga y determinación del sistema de actuación: Aprobación definitiva
III.C.1038

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de Julio de 1990, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva de: "Delimitación de la Unidad de Actuación y determinación del sistema

de ejecución por cooperación en calle Valderuga".

Contra este acuerdo los interesados pueden interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 5 de Julio de 1990.— El Alcalde.

Delimitación Unidad de Actuación U.31 (Carretera de Soria): Aprobación definitiva
III.C.1039

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de Julio de 1990, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva de: "Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación U.31 del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño."

Contra este acuerdo los interesados pueden interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 5 de Julio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Padrón de contribuyentes del servicio de aguas del primer semestre de 1990
III.C.1040

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de Julio de 1990, en el punto noveno del orden del día prestó en forma unánime su aprobación al siguiente Padrón de Contribuyentes:

- Suministro de agua potable primer semestre de 1990.
- Periodo recaudatoria de cobranza.
- Voluntaria: Del 15 de Agosto al 15 de Octubre de 1990.
- Ejecutiva: Transcurrido el plazo anterior con recargo del 20% y a través de la vía administrativa de apremio.
- Frente al mismo, podrá formularse ante el órgano aprobatorio el correspondiente Recurso de Reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes desde el inicio desde su exposición pública, lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria de dicho Padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 192 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

Pradejón, 6 de Julio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO

Aprobación definitiva de la imposición y ordenación de la tasa por recogida de basuras
III.C.1041

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de imposición y ordenación de la Tasa de Recogida de Basuras y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios de esta Entidad, y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 58 de fecha 10 de Mayo de 1990, queda definitivamente adoptado el acuerdo de imposición y ordenación de la Tasa de referencia, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 17-4 de la Ley 39/1988, y art. 70-2 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, a continuación se insertan los textos íntegros del acuerdo y Ordenanzas, elevada a definitiva, a todos los efectos legales y especialmente a su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y Ordenanza, podrán interponerse, de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y 52-1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Torrecilla sobre Alesanco, a 5 de Julio de 1990.— El Alcalde, José Luis Martínez Martínez.

Maribel Clara Estebas Martínez, Secretaria del Ayuntamiento de